

DIRECCIÓN REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena

MCM/OSB/FGS/fgs

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

VISTO:

30019 26.MAR 21

XII-REGION

La Ley N° 6.640, el D.F.L. N° 211, 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N° 58/273/2018, de la Vicepresidencia ejecutiva de la Corporación que me nombre como Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de CORFO, que "Aprueba nuevo texto del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de CORFO".
2. La **Resolución (E) N° 615**, de 08 de mayo de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de instrumentos cuyo reglamento o bases admitan la administración a través de un Agente Operador Intermediario, entre **CORFO** y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**;
3. El Convenio de Desempeño Regional 2021 celebrado por la **Dirección Regional de CORFO en la Región de Magallanes y Antártica Chilena** y la **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía** con fecha 24 de marzo de 2021.

RESUELVO



I.- **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Regional, celebrado con fecha 24 de marzo de 2021, entre la **Dirección Regional de CORFO en la Región de Magallanes y Antártica Chilena** y el **Agente Operador Intermediario Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2021

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

En Punta Arenas, República de Chile, a 24 de marzo de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, según se acreditará, por el **Director Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena**, don **Marcelo Canobra Miranda**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°7.940.816-6 ambos domiciliados, para estos efectos, en Roca N°817 Piso 7°, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante indistintamente "**CORFO**" o "**la Corporación**", por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, RUT N° 71.195.600-K, representado, según se acreditará, por don **Ismael Simón Toloza Bravo**, cédula de identidad N° 11.355.138-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Montevideo N° 0780, comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante indistintamente "**el Agente**" o "**AOI**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

b) La Resolución (E) N° 615, de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía** se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para su operación, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación:

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
<p>Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.</p>	<p>≥90% (Estándar definido para el 2021)</p>	<p>Evaluación de satisfacción de la DR por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis.</p> <p>Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.</p>	<p>50%</p>
<p>Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.</p>	<p>≥ 90% (Estándar definido para el 2021)</p>	<p>(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100.</p> <p>Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%.</p> <p>Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias de fondos durante el período de análisis.</p>	<p>50%</p>

Las mediciones de los valores de los indicadores, tanto de cliente interno como de cliente externo, serán gestionadas por la Gerencia de Redes y Territorios, que entregará la información a las Direcciones Regionales para el debido control, análisis y retroalimentación con sus Agentes Operadores Intermediarios.

INDICADORES REGIONALES 2021

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Rendiciones entregadas dentro de las fechas establecidas en el manual financiero en el período de análisis.	2	(N° rendiciones entregadas dentro de las fechas establecidas/N° rendiciones totales) *100 Se considera el 2°T 2021 y 3°T 2021 Si el envío de la rendición se encuentra bloqueado en el SGP en las fechas establecidas, por revisión pendiente o por reprogramación, el plazo que rige para el envío de la rendición son hasta 10 días hábiles, después de que el SGP quede habilitado para rendir.	Registro en SGP	25%
N° de flujos de fondos aprobados en el trimestre que corresponda.	2	N° de flujos de fondos aprobados en el trimestre que corresponda. Se considerarán el estado de los flujos de fondos de los 2 primeros trimestres rendidos del 2021. El flujo de fondos deberá estar aprobado al 30 de Septiembre y 31 de Diciembre 2021, para el 2°T 2021 y 3°T 2021, respectivamente.	Cartas de aprobación de Flujo de Fondos.	25%
Término de proyectos en plazo original.	75%	(N° proyectos terminados en plazo original/N° total de proyectos terminados)*100.	Informe de gestión trimestral entregado por el AOI.	30%
Fortalecimiento de competencias AOI respecto a instrumentos y gestión CORFO.	3	Realizar al menos 3 capacitaciones al equipo del AOI vinculado a la región de Magallanes.	Informe de capacitación que incluye programa, lista de asistencia y fotografías.	20%

La revisión del cumplimiento de los Indicadores Regionales, será responsabilidad de la Dirección Regional. Se considerarán cumplidos los indicadores regionales, si el porcentaje de cumplimiento ponderado es igual o mayor al 75%.

SEGUNDO:

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones en la **Región de Magallanes y Antártica Chilena**, el Agente fija su domicilio en calle Presidente Julio A. Roca N° 911, Punta Arenas.

Se autoriza a Corfo para notificar los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiere afectarle, al correo electrónico fudeaufro@ufrontera.cl dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado por el AOI, dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, a la Dirección Regional al correo oscar.strauch@corfo.cl y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a pschwabe@corfo.cl, lo que permitirá mantener actualizada la página web de Corfo.

Para efectos de comunicación con la DR de Corfo, el AOI establece como contraparte al Sr. Rodrigo Pereira Rodríguez, Jefe de Proyectos de Fomento Productivo de FUDEA UFRO.

TERCERO:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en la **Región de Magallanes y Antártica Chilena**, son las siguientes:

- a) Un Director Agente, que actuará como contraparte con la Dirección Regional, que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos asignados y su presupuesto. Debe tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.
- b) Contar con profesionales contratados por el AOI, que se desempeñen en los programas y proyectos administrados por la Región. Los profesionales se indican en anexo adjunto a este convenio.

En caso de modificaciones en el equipo profesional, éstas deben ser informadas por escrito dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico al correo mencionado en la cláusula anterior.

- c) Contar con un lugar físico en la región, que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre.
- d) Contar con un sistema contable- presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos transferidos.
- e) Contar con Internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.
- f) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23, letra d) de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en el evento de que el AOI reciba, por cualquier concepto, un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales,

deberá publicar este convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la Dirección Regional.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional, vía correo electrónico al correo anteriormente señalado, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.

CUARTO:

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, este Convenio de Desempeño se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de "Suspensión temporal parcial", en conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Lo anterior sin perjuicio de decidir el término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario, por su exclusión regional o nacional.

QUINTO:

Cumplido el plazo de ejecución del Convenio de Desempeño, el Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio del correo electrónico a oscar.strauch@corfo.cl, dirigido a la Dirección Regional, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del informe, debidamente justificado, a la Dirección Regional, quien indicará un nuevo plazo para su entrega.

Las metas de satisfacción de cliente no serán consideradas en el Informe de Gestión del Convenio, ya que se obtienen durante el año, posterior a la fecha de entrega.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de abril del año siguiente.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, debe igualmente entregar el informe en los plazos estipulados, haciendo referencia al cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SEXTO:

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño Regional deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO:

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Programas y Proyectos que esté administrando.

OCTAVO:

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Personería

La personería de don **Ismael Simón Toloza Bravo**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.355.138-0, para actuar en nombre y en representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta de poder otorgado en Sesión Extraordinaria N° 1 de Directorio de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, celebrada el 28 de febrero de 2019, cuya acta fue reducida a Escritura Pública el 07 de Marzo de 2019, Repertorio N° 1976/2019, ante el notario público titular don Jorge Elías Tadres Hales.

La personería del Director Regional de Corfo en la **Región de Magallanes y Antártica Chilena**, don **Marcelo Canobra Miranda**, consta de la Resolución TRA N°58/273/2018, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación.

NOMBRE : Ismael Simón Toloza Bravo
CARGO : Representante
INSTITUCIÓN : Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía

NOMBRE : Marcelo Canobra Miranda
CARGO : Director Regional Corfo
INSTITUCIÓN : Magallanes y Antártica Chilena

II.- Para todos los efectos legales, el Convenio de Desempeño precedentemente aludido, se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción.

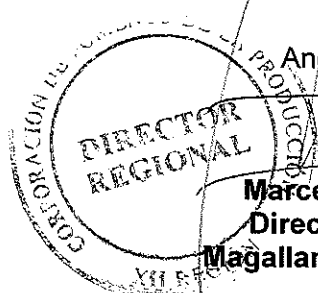
ANEXO: EQUIPO PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/función	Horas Mensuales
Rodrigo Pereira Rodríguez	12.927.730-0	rodrigo.pereira@ufrontera.cl	Jefe Proyectos Fomento Productivo	45
Olga Espinoza Pérez	13.817.748-3	olga.espinoza@ufrontera.cl	Directora de Programas Regional	180
Génessis Jiménez Fernández	17.760.844-0	genessis.jimenez@ufrontera.cl	Ejecutiva de Proyectos	180
Carla Rubilar Rubilar	18.440.242-4	carla.rubilar@ufrontera.cl	Ejecutiva Financiera	45

Anótese y notifíquese.



Marcelo Canobra Miranda
Director Regional Corfo
Magallanes y Antártica Chilena



CC. Archivo
 Carpeta Proyecto